



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093

-2025-A/MM

Miraflores, 13 JUN. 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### VISTOS:

El Informe N° 336-2025-SGLEP-GDU/MM de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas; el Informe N° 029-2025-GDU/MM de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorándum N° 1006-2025-GM/MM de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 113-2025-GRH/MM de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 184-2025-GAJ/MM de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1015-2025-GM/MM de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, mediante el Informe N° 029-2025-GDU/MM de fecha 10 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que el Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas, Martín Quevedo Carbajal, a través del Informe N° 336-2025-SGLEP-GDU/MM de fecha 09 de junio de 2025, comunica que tiene programada una intervención quirúrgica, motivo por el cual se verá imposibilitado de asistir a sus funciones a partir del día 16 de junio de 2025; razón por la cual en su ausencia, solicita la designación temporal de un servidor que asuma sus funciones, a fin que se dispongan las acciones y trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 113-2025-GRH/MM de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia de Recursos Humanos en merito a lo solicitado por la Gerencia Municipal en el Memorándum N° 1006-2025-GM/MM, informa que es viable autorizar la licencia por descanso médico del servidor de confianza Martín Quevedo Carbajal, desde el 16 de junio de 2025 hasta su



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **093** -2025-A/MM

reincorporación; asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos considera que el servidor de confianza José Alonso Oviedo Lira, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la designación temporal de funciones de Subgerente de Licencias y Edificaciones Privadas en la entidad, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Urbano, por el plazo de tiempo antes señalado;

Que, mediante el Informe N° 184-2025-GAJ/MM de fecha 13 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la designación temporal de funciones de Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas de la entidad a favor del servidor de confianza José Alonso Oviedo Lira, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Urbano de la entidad, a partir del 16 de junio de 2025 hasta la reincorporación de su titular, debiendo previamente concederse la licencia correspondiente, conforme a lo señalado por la Gerencia de Recursos Humanos, y proyectarse la Resolución de Alcaldía respectiva que disponga la designación temporal de funciones descrita;

Que, mediante el Memorándum N° 1015-2025-GM/MM de fecha 13 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe N° 184-2025-GAJ/MM, juntamente con los actuados a efectos de proseguir con el trámite respectivo, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la licencia con goce de haber, por motivos de salud al servidor de confianza **MARTÍN QUEVEDO CARBAJAL**, Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 16 de junio de 2025 hasta su reincorporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** las funciones de Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas al servidor de confianza **JOSÉ ALONSO OVIEDO LIRA**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano de la entidad, por el periodo comprendido del 16 de junio de 2025 hasta la reincorporación de su titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**GINA CASANOVA MERA**  
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**CARLOS CANALES ANCHORENA**  
Alcalde